

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 48, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales para el ejercicio 2025” <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/lineamientos-de-operacion-de-la-accion-social-tlalpan-tu-casa-te-cobia/> publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

CONVOCATORIA

ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN, TU CASA TE COBIJA”

OBJETIVO:

Brindar apoyo a familias vulnerables de la Alcaldía Tlalpan mediante la provisión de recursos esenciales, con el fin de mejorar su calidad de vida y garantizar un entorno seguro y digno.

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Tlalpan, tu casa te cobija” en 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 10 de enero de 2025, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y/o como personas facilitadoras de servicios.

BASES

1. Requisitos de acceso:

Personas facilitadoras de servicios:

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar las actividades encomendadas.
- No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.
- No desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan.

El ingreso de la solicitud de los aspirantes a ser facilitadores de servicios no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán presentarse en la Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, en la fecha establecida en la convocatoria en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil).
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo en la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).

Las personas interesadas en participar como facilitadora de servicios llenarán el formato Solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento de la recepción de los documentos.

Adicionalmente, para las personas aspirantes a coordinador deberán presentar constancias que permitan corroborar su trabajo en comunitarios y en campo, o documentos que acrediten su participación en programas o acciones institucionales para la atención a la población.

3. Criterios de selección

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos garantizando el acceso igualitario.

Para la entrega de chamarras se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.

Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

En caso de que fuera necesario, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos en especie, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgará esta acción social.

Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.

Esta acción social no aplica un criterio de asignación de puntajes.

Los criterios para la selección de las personas facilitadoras de servicio serán los siguientes:

- Cubrir los requisitos y la documentación solicitada;
- Se incorporarán de acuerdo con IDS de la colonia en la que residen, teniendo preferencia aquellos solicitantes de las zonas con IDS más bajo;
- En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los criterios anteriores, se optará por un mecanismo aleatorio para determinar las personas facilitadoras participantes de la acción social.

Mediante las respuestas recibidas en la solicitud de ingreso y la documentación exhibida se determinarán a las personas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar el rol de coordinador.

4. Características del apoyo

Personas beneficiarias

Esta acción social priorizará que la entrega de las chamarras sea en el domicilio de la persona beneficiaria o en puntos cercanos a las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para tal efecto se realizará lo siguiente:

- Las personas facilitadoras de servicios realizarán recorridos en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, para difundir los horarios y lugares de la convocatoria;
- Las personas facilitadoras de servicios se presentarán en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para la recepción de la documentación,
- Se revisará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación.

Personas facilitadoras

Se seleccionarán a 22 personas facilitadoras de servicios para la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar en la acción social.

Etapas	Número	Monto Unitario Mensual	Periodo	Ministraciones	Total por persona facilitadora	Importe Total
Coordinador	2	\$ 8,000.00	Enero- Febrero	2	\$16,000.00	\$32,000.00
Operativo	18	\$6,000.00	Enero- Febrero	2	\$12,000.00	\$216,000.00

5. Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	10 de enero
Recepción de la documentación	14 al 22 de enero
Publicación y consulta de las personas beneficiarias	27 de enero al 28 de febrero
Entrega del apoyo	27 de enero al 28 de febrero
Encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias	27 de enero al 28 de febrero

6. Confidencialidad y protección de datos personales

El manejo de los datos personales de los candidatos a personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

7. Informes y consultas

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Tlalpan ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8. Disposiciones finales

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a esta acción social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de la Unidad de Protección Civil. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a esta acción social no podrá exceder de 30 días hábiles. Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social "Tlalpan tu Casa te Cobija" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice: